

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

**INFORME SECRETARIAL.**

A despacho del señor juez, memorial allegado por el Juzgado 10º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dejando a disposición unos remanentes que surtieron efectos en el proceso 2009-00836-00 que cursa en el Juzgado 21 Civil Municipal de Cali. Sírvasse proveer.

Palmira (V), Once (11) de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA V, ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 314  
RADICACION No. 2015-00431-00**

Visto el informe de secretaria que antecede, se deja a disposición de la parte actora el oficio No. CyN10/1855/2022 Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2022, enviado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, por medio del cual dejan a disposición del presente proceso, los remanentes solicitados mediante oficio 3024 de 09 de agosto de 2016, los cuales surtieron sus efectos legales en el proceso con radicado 2009-00836-00, que cursa en el Juzgado 21 civil municipal de Cali, y que fue terminado por desistimiento tácito.

Las medidas que quedan a disposición del proceso son: • CyN10/1854/2022. Dirigido al Pagador Emssanar EPS.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:  
Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55ff4408b407fb82a8a9dbad2f3a7ede4642b71bcba6a99c6e967b180d745d26

Documento generado en 11/04/2023 11:33:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**